

RAD.2019-00123-00  
PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO  
DEMANDANTE: EDER CARLOS DIAZ  
DEMANDADO: LORENA ELVIRA MUÑOZ HERNANDEZ

**INFORME SECRETARIAL:** A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se hace necesario se re programe la fecha que se había fijado por auto para el día de hoy 17 de abril, a las 10:00 am SIRVASE A PROVEER. Soledad, 17 de abril de 2023.

**MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. ABRIL DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). RAD 00123-2019.-**

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho, que es menester se re programe la fecha indicada, toda vez que por error involuntario no se pudo notificar en correcta forma el auto que fijaba nueva fecha para tal audiencia, toda vez que los correos a los que se notificaron escritos erradamente.

Teniendo en cuenta lo anterior este Despacho, estima pertinente reprogramar la fecha para llevar a cabo audiencia indicada, para lo cual se fijará fecha y hora en la parte resolutive de esta providencia.

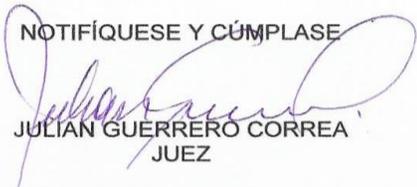
Ahora bien, se hace la advertencia a los apoderados, que la audiencia se realizara con o sin su presencia, y en caso de tener imposibilidad para conectarse deberán hacer la sustitución de poder correspondiente.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Re prográmese como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, y en concordancia con el artículo 7 de la ley 2213 del 2022, el día 24 de abril de 2023, a las 09:30 a.m.

**SEGUNDO:** Adviértase a los apoderados, que la audiencia se realizara con o sin su presencia, y en caso de tener imposibilidad para conectarse deberán hacer la sustitución de poder correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

**NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL**